

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley 22546 y el inciso c) del artículo 15º del Estatuto del FOPTUR;

DECRETA:

Artículo Primero.—Modifícase el Artículo 6º y el inciso k) del Artículo 33º del Estatuto del Fondo de Promoción Turística - FOPTUR, aprobado por Decreto Supremo 042-79-ICTI/TUR—SE, en los términos siguientes:

"Artículo 6º—El Capital Social del FOPTUR será de Treintiséis Millones Ciento Treinta Mil Soles Oro (S/. 36'130,000), totalmente suscrito y pagado por el Estado.

El Capital Social podrá ser modificado en su monto, por acuerdo de la Junta General del FOPTUR, según los procedimientos y en los casos establecidos en la Ley de Sociedades Mercantiles.

Artículo 33º—k) Otorgar las garantías que la administración tributaria exige para autorizar los viajes que en comisión de servicio, realicen los Directores y el personal del FOPTUR al extranjero; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, girar, aceptar y endosar letras de cambio, girar y endosar cheques; retirar depósitos; contratar sobregiros y avances en cuenta corriente.

Para ejercer las facultades comprendidas en el presente inciso, el Gerente General deberá firmar los documentos pertinentes conjuntamente con el funcionario que autorice el Directorio del FOPTUR".

Artículo Segundo.—Autorízase al Presidente del Directorio del FOPTUR a otorgar la escritura pública de modificación de Estatutos correspondiente.

Artículo Tercero.—El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Industria, Turismo e Integración y Economía, Finanzas y Comercio.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

DESIGNAN COMO DIRECTOR TITULAR DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO-CAF-EN REPRESENTACION DE LAS ACCIONES "A" DEL PERU, AL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

RESOLUCION SUPREMA N° 203-82-ITI/DM

Lima, 05 de agosto de 1982

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 23 y 24 del Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento dispone que el Directorio de dicha en-

tididad estará integrado por once Directores, seis de los cuales serán representantes de las acciones de la serie "A", uno por cada accionista de la CAF;

Que el indicado Artículo 23 del Convenio señala que cada Director tendrá un suplente personal elegido por el mismo período y en la misma forma que el principal;

Que el Artículo 28 del Convenio dispone que el reemplazo del Director representante de una acción serie "A", se realizará mediante designación directa por el propietario de la acción representada;

Que el Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 170, establece que el Ministro de Industria, Turismo e Integración es el representante titular del Perú en la Corporación Andina de Fomento —CAF—;

Que habiéndose nombrado nuevo Titular del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, es necesario designar al Director Representante del Perú por las acciones "A" de la CAF, así como a su correspondiente Alterno;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º—Designar como Director Titular del Directorio de la Corporación Andina de Fomento —CAF—, en representación de las acciones "A" del Perú, al doctor Gonzalo de la Puente y Lavalle, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

Artículo 2º—Designar como Director alerno del Titular del Directorio de la CAF, en representación de las acciones "A" del Perú, al doctor Jorge González Izquierdo, Viceministro de Integración.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

ENCARGAN DIRECCION EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL RESERVAS TURISTICAS NACIONALES

RESOLUCION SUPREMA N° 195-82-ITI/DM-000

Lima, 05 de agosto de 1982

CONSIDERANDO:

Que, por convenir al servicio es necesario destacar al Arq. Ernesto Paredes Arana del Sector Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración para que preste funciones en el Despacho Ministerial del mismo organismo y se le encargue la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Reservas Turísticas Nacionales;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º, inciso 8) y 47º del Decreto Legislativo N° 217, 4º del Decreto Ley N° 21292 y 101º del Reglamento de la Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Artículo Unico.—Destacar a partir de la fecha de la presente Resolución, al Arq. Ernesto Paredes Arana del Sector Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración al Despacho Ministerial del mismo organismo, encargándole la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Reservas Turísticas Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

**NOMBRAN VICE—MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION, AL DR. HECTOR GADEA RUBIO**

**RESOLUCION SUPREMA N° 196-82-ITI/DM-OGA**

Lima, 5 de Agosto de 1982.

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Vice Ministro de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos Nos. 170 y 217;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar, a partir del 4 de agosto de 1982 al doctor Héctor Gadea Rubio, Vice Ministro de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

**DESIGNAN EL JURADO DEL 1er. CONCURSO NACIONAL DE TURISMO INTERNO**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-82-ITI/TUR**

Lima, 03 de agosto de 1982

**CONSIDERANDO:**

Que en el III Congreso Extraordinario de APAVIT, realizado en la ciudad de Puno entre el 22 y 25 de abril del año en curso, se acordó la realización del Primer Concurso Nacional de Turismo Interno;

Que dicho Concurso tiene la finalidad de fomentar el turismo interno;

Que en consecuencia, es necesario designar a los Miembros del Jurado integrado por funcionarios del Ministerio de Industria, Turismo e Integración y del Fondo de Promoción Turística;

De conformidad con las Bases del Concurso y el artículo 8° de la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

**SE RESUELVE:**

Artículo Unico.—Designar el Jurado del Primer Concurso Nacional de Turismo Interno, que calificará y otorgará los premios a los postores favorecidos en el referido Concurso, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Dra. Felicitá Silva de Mellado, quien la presidirá,

Dra. Domingo Natteri García,

Sr. Daniel Ames Espinoza,

Dr. Fernando de Cossío,

Sr. Ricardo Pérez Godoy Tapia.

Regístrese y comuníquese,

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

**ACEPTAN RENUNCIA DE REPRESENTANTE DEL MITI ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE LA SAL—EMSAL**

**RESOLUCION SUPREMA N° 197—82—ITI/DM**

Lima, 05 de agosto de 1982.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Armando Buendía Gutiérrez al cargo de representante del Ministerio de Industria, Turismo e Integración ante la Junta General de Accionistas de la Empresa de la Sal —EMSAL— para el que fuera nombrado por Resolución Suprema N° 012—82—ITI/DM del 21 de enero de 1982;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Artículo Unico.— Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Armando Buendía Gutiérrez al cargo de representante del Ministerio de Industria, Turismo e Integración ante la Junta General de Accionistas de la Empresa de la Sal —EMSAL—, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración.